

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

11010 *Anuncio rectificación error numerico aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal precio público para la utilización de la instalaciones deportivas i ocio*

Dado que en el BOIB número 109 de fecha 27 de agosto de 2016, se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la utilización de las instalaciones para la realización de actividades deportivas y de ocio y en dicho anuncio se produjo un error numérico.

De conformidad con el artículo 105.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a la administración rectificar los errores materiales y numéricos.

Se procede a la nueva publicación rectificada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OCIO

El artículo 3, Cuantía, Tarifa para entrada y estada en instalaciones municipales, utilización de pistas de padel (por una pista), en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“ ... ”

UTILIZACIÓN DE PISTAS DE PADEL (POR UNA PISTA)			
PERSONAS	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	DURACIÓN	CUOTA POR PERSONA
Empadronados	SÍ	1h 30 min.	3,00€
	NO		2,20€
No empadronados	SÍ		4,50€
	NO		3,70€

“ ... ”

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 31 de agosto de 2016

El Alcalde
Jeroni Salom Munar.

